

NUEVA VULNERACIÓN DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL

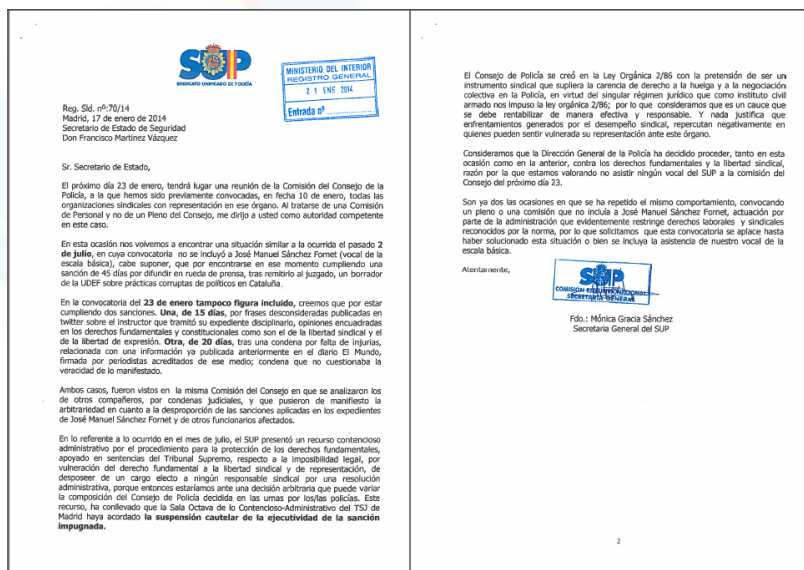
Compañeros y compañeras,

De nuevo estamos ante otra vulneración del derecho de representación sindical.

El próximo día 23, las organizaciones sindicales hemos sido convocadas para una Comisión de Personal del Consejo de la Policía, pero en ella no se incluye a nuestro vocal de la escala básica, José Manuel Sánchez Fornet.

Entendemos que por parte del Director no existe voluntad de mejorar las relaciones con nuestra organización, y a pesar de divulgar mensajes de

interés por abrir nuevas vías de relación con el SUP, sus gestos siguen siendo contrarios a sus manifestaciones.



anular la representatividad que democráticamente le ha sido otorgada en unas elecciones sindicales.

Más información

Madrid, 21 de enero 2014
Comisión Ejecutiva Nacional

Plaza Carabanchel, nº5 – 28025 Madrid

Teléfono: 914.61.58.33

www.sup.es



Reg. Sld. nº:70/14
Madrid, 17 de enero de 2014
Secretario de Estado de Seguridad
Don Francisco Martínez Vázquez

Sr. Secretario de Estado,

El próximo día 23 de enero, tendrá lugar una reunión de la Comisión del Consejo de la Policía, a la que hemos sido previamente convocadas, en fecha 10 de enero, todas las organizaciones sindicales con representación en ese órgano. Al tratarse de una Comisión de Personal y no de un Pleno del Consejo, me dirijo a usted como autoridad competente en este caso.

En esta ocasión nos volvemos a encontrar una situación similar a la ocurrida el pasado **2 de julio**, en cuya convocatoria no se incluyó a José Manuel Sánchez Fonet (vocal de la escala básica), cabe suponer, que por encontrarse en ese momento cumpliendo una sanción de 45 días por difundir en rueda de prensa, tras remitirlo al juzgado, un borrador de la UDEF sobre prácticas corruptas de políticos en Cataluña.

En la convocatoria del **23 de enero tampoco figura incluido**, creemos que por estar cumpliendo dos sanciones. **Una, de 15 días**, por frases desconsideradas publicadas en twitter sobre el instructor que tramitó su expediente disciplinario, opiniones encuadradas en los derechos fundamentales y constitucionales como son el de la libertad sindical y el de la libertad de expresión. **Otra, de 20 días**, tras una condena por falta de injurias, relacionada con una información ya publicada anteriormente en el diario El Mundo, firmada por periodistas acreditados de ese medio; condena que no cuestionaba la veracidad de lo manifestado.

Ambos casos, fueron vistos en la misma Comisión del Consejo en que se analizaron los de otros compañeros, por condenas judiciales, y que pusieron de manifiesto la arbitrariedad en cuanto a la desproporción de las sanciones aplicadas en los expedientes de José Manuel Sánchez Fonet y de otros funcionarios afectados.

En lo referente a lo ocurrido en el mes de julio, el SUP presentó un recurso contencioso administrativo por el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales, apoyado en sentencias del Tribunal Supremo, respecto a la imposibilidad legal, por vulneración del derecho fundamental a la libertad sindical y de representación, de desposeer de un cargo electo a ningún responsable sindical por una resolución administrativa, porque entonces estaríamos ante una decisión arbitraria que puede variar la composición del Consejo de Policía decidida en las urnas por los/las policías. Este recurso, ha conllevado que la Sala Octava de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid haya acordado **la suspensión cautelar de la ejecutividad de la sanción impugnada.**

El Consejo de Policía se creó en la Ley Orgánica 2/86 con la pretensión de ser un instrumento sindical que supliera la carencia de derecho a la huelga y a la negociación colectiva en la Policía, en virtud del singular régimen jurídico que como instituto civil armado nos impuso la ley orgánica 2/86; por lo que consideramos que es un cauce que se debe rentabilizar de manera efectiva y responsable. Y nada justifica que enfrentamientos generados por el desempeño sindical, repercutan negativamente en quienes pueden sentir vulnerada su representación ante este órgano.

Consideramos que la Dirección General de la Policía ha decidido proceder, tanto en esta ocasión como en la anterior, contra los derechos fundamentales y la libertad sindical, razón por la que estamos valorando no asistir ningún vocal del SUP a la comisión del Consejo del próximo día 23.

Son ya dos las ocasiones en que se ha repetido el mismo comportamiento, convocando un pleno o una comisión que no incluía a José Manuel Sánchez Fonet, actuación por parte de la administración que evidentemente restringe derechos laborales y sindicales reconocidos por la norma, por lo que solicitamos que esta convocatoria se aplaze hasta haber solucionado esta situación o bien se incluya la asistencia de nuestro vocal de la escala básica.

Atentamente,



Fdo.: Mónica Gracia Sánchez
Secretaria General del SUP